

# REGLA

## PARA LOS EREMITORIOS

### [RE<sub>r</sub>]

<sup>1</sup>Aquellos que quieren vivir como religiosos en los eremitorios, sean tres hermanos o cuatro a lo más; dos de ellos sean madres, y tengan dos hijos o uno por lo menos. <sup>2</sup>Los dos que son madres lleven la vida de Marta, y los dos hijos lleven la vida de María (cf. Lc 10,38-42); y tengan un cercado en el que cada uno tenga su celdilla, en la cual ore y duerma. <sup>3</sup>Y digan siempre las completas del día inmediatamente después de la puesta del sol; y esfuércense por mantener el silencio; y digan sus horas; y levántense a maitines y busquen *primeramente el reino de Dios y su justicia* (Mt 6,33). <sup>4</sup>Y digan prima a la hora que conviene, y después de tercia se concluye el silencio; y pueden hablar e ir a sus madres. <sup>5</sup>Y cuando les plazca, pueden pedirles limosna a ellas como pobres pequeñuelos por amor del Señor Dios. <sup>6</sup>Y después digan sexta y nona; y digan vísperas a la hora que conviene. <sup>7</sup>Y en el cercado donde moran, no permitan entrar a persona alguna, ni coman allí. <sup>8</sup>Los hermanos que son madres esfuércense por permanecer lejos de toda persona; y por obediencia a su ministro guarden a sus hijos de toda persona, para que nadie pueda hablar con ellos. <sup>9</sup>Y los hijos no hablen con persona alguna, sino con sus madres y con su ministro y su custodio, cuando a éstos les plazca visitarlos con la bendición del Señor Dios. <sup>10</sup>Y los hijos asuman de vez en cuando el oficio de madres, alternativamente, por el tiempo que les hubiera parecido conveniente establecer, para que solícita y esforzadamente se esfuercen en guardar todo lo sobredicho.